

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0444-

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2020

Asunto: Observaciones a los proyectos de ordenanzas que aprueban la regularización de AHHYC a ser tratados en la sesión extraordinaria de la sesión No. 102 extraordinaria del Concejo Metropolitano

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con las atribuciones constantes en el artículo 88, literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 13 de la Resolución No. C074 de 08 de marzo de 2016, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, en forma escrita, las observaciones a los siguientes Proyectos de Ordenanzas, a ser tratados en la Sesión Extraordinaria Nro. 0102 del Concejo Metropolitano, a realizarse el 05 de noviembre de 2020:

PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL:

LA DELICIA, SECTOR CALLE QUITO:

1. Según el IRM es necesario contar con un informe de la DAC a fin de que ésta emita su informe respecto a la altura máxima permitida en el sector, debido a que el lote se encuentra en zona de restricción aeroportuaria. Dentro del expediente no se cuenta con el referido informe, por lo cual debe ser emitido y conocido a efecto de incorporar su criterio en el Proyecto de Ordenanza, considerando que según el artículo IV. 1.76 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito los "conos de aproximación de aeropuertos" son zonas de protección especial, las mismas que no son susceptibles de regularización, según dispone el artículo IV. 1 7.40 del mismo Código Municipal. Por tal razón, es necesario contar con el informe de la DAC, previo al tratamiento de esta ordenanza.

FARSALIA:



Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0444-

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2020

1. Los lotes 5, 6 y 11 están conformados parcialmente por un relleno de quebrada, por lo tanto, para habilitar su suelo con esta ordenanza, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo IV. 1.117 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que sugiero agregar el siguiente artículo:

"Artículo...- lotes conformados por rellenos de quebradas.- Los lotes 08, 06 y 11 se encuentran conformados parcialmente por un relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo IV. 1.117 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para efectos de la habilitación de su suelo."

BARRIO PRADERAS DE CASPIGASÍ SAN JOSÉ:

- 1. En el texto del Proyecto de Ordenanza se debe modificar "de las obras civiles" por "obras civiles y de **infraestructura**", debido a que el AHHYC debe ejecutar el 100% del alcantarillado.
- 2. Es necesario que la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos verifique su informe de evaluación de riesgos contenido en Oficio Nro.

GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0051-OF, de 16 de enero de 2020, en el que indica que los **lotes 4 y 5 se encuentran colindante al desnivel con el área verde del asentamiento humano de hecho,** dado que de la revisión del plano del asentamiento humano dichos lotes están siendo atravesado por la faja de protección mas no son colindantes incluso porque se observa edificaciones en el lote 5 sobre el relleno de quebrada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Magíster Cecilia Soledad Benitez Burgos Concejala Metropolitana



Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0444-

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcvr	DC-SMGI	2020-11-04	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-11-04	